

TIGRE, 28 de diciembre de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza 3200/11 modificatoria de la Ordenanza 1745/95, de taxis y remises del Partido de Tigre, que textualmente se transcribe:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 2º, apartado 3, de la Ordenanza N° 1745/95 y modificatorias, de acuerdo al siguiente texto:

“Artículo 2.-

2.3. Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer paradas y cupos para el funcionamiento de Taxis, previo informe técnico que amerite la necesidad del servicio.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, al reordenamiento de las paradas y cupos vigentes y de las que no se encontraren operativas a la fecha de publicación de la presente Ordenanza.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de la Ordenanza antes mencionada se realizó un relevamiento de la situación, del cual surge un primer reordenamiento sujeto a verificación, de paradas y cupos y la de perfeccionar y optimizar el servicio de taxis con nuevos lugares para su utilización.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Créanse en uso de la autorización concedida por el artículo 2 inciso 2.3 de la Ordenanza 1745/95, según texto modificado por el artículo 1º de la Ordenanza 3200/11, las siguientes paradas y cupos del servicio de taxis del Partido de Tigre:

| Nº de Inciso | PARADAS Y CUPOS |
|--------------|--|
| 1 | LUGAR: Hospital Comunal en construcción: 28 metros sobre calle Alvear, frente a ingreso al Hospital. PLAZAS: siete (7) |
| 2 | LUGAR: Hospital Provincial Magdalena Villegas de Martínez: 20 metros frente a ingreso por Avda. de los Constituyentes. PLAZAS: cinco (5) |
| 3 | LUGAR: Estación Ferroviaria Benavídez: 20 metros de la dársena de estacionamiento sobre Avda. General Pacheco, desde proyección de Avda. Alvear hacia el Sur. PLAZAS: cinco (5) |
| 4 | LUGAR: Plaza General San Martín, Benavídez: 24 metros de la dársena de estacionamiento de la plaza sobre Avda. Alvear PLAZAS: seis (6) |
| 5 | LUGAR: Estación Ferroviaria Carupá: 16 metros en mano izquierda sobre sector lado Este de parada de transporte público de pasajeros. PLAZAS: cuatro (4) |
| 6 | LUGAR: Interior de la Terminal de Micros El Talar. PLAZAS: cinco (5) |
| 7 | Hospital Municipal de Oftalmología “Dr. Ramón Carrillo”: dársena de estacionamiento frente al Hospital, calle Lisandro de la Torre entre Escobar y |

| Nº de Inciso | PARADAS Y CUPOS |
|--------------|--|
| | Ezeiza, localidad Troncos del Talar. PLAZAS: tres (3) |
| 8 | LUGAR: Centro Municipal de Atención al Vecino: dársenas de estacionamiento en calle Lisandro de la Torre y Liniers, localidad Troncos del Talar. PLAZAS: cinco (5) |
| 9 | LUGAR: Centro comercial desarrollado en Avda. General Juan Domingo Perón entre calle 2 y Fray Luis Beltrán: dársenas de estacionamiento en lado N.E. PLAZAS: tres (3) |
| 10 | LUGAR: Centro comercial Nordelta: playa de estacionamiento del mismo. PLAZAS: cinco (5). |

ARTÍCULO 2.- Pónese en vigencia el siguiente reordenamiento de paradas y cupos vigentes del servicio de taxis del Partido de Tigre, en uso de la autorización concedida por el artículo 2º de la Ordenanza 3200/11:

| Nº de Inciso | PARADAS Y CUPOS |
|--------------|--|
| 1 | LUGAR: Estación Ferroviaria Tigre: calle Enciso frente a playa de estacionamiento municipal Nº 1 PLAZAS: diez (10) |
| 2 | LUGAR: Estación Fluvial Municipal “Domingo Faustino Sarmiento”: desde límite Oeste del local ubicado con frente a General Mitre y Avda. Italia, 20 metros hacia Puente Sacriste. PLAZAS: cinco (5). |
| 3 | LUGAR: Canal San Fernando, 12 metros por Pasaje Rafael Obligado, frente a Plaza Carlos Pellegrini, desde Almirante Brown hacia Colón. PLAZAS: tres (3). |
| 4 | LUGAR: Hospital Comunal de Tigre: 16 metros por calle Maipú contados desde línea de estacionamiento de la esquina con calle Casaretto, hasta parada de transporte público de pasajeros. PLAZAS: cuatro (4). |
| 5 | LUGAR: Casino de Tigre y Estación Delta: 12 metros en dársenas de estacionamiento de calle Vivanco a la altura de calle Montes de Oca. PLAZAS: tres (3) |
| 6 | LUGAR: 24 metros en Avda. Boulogne Sur Mer, lado Oeste, desde proyección de calle Ozanan hacia Ruta 23 (Ruta 202), ciudad de Don Torcuato, hasta paradas de transporte público de pasajeros. PLAZAS: seis (6) |
| 7 | LUGAR: Ruta Panamericana y Ruta 23 (202) ciudad de Don Torcuato: 16 metros sobre colectora Oeste de Ruta Panamericana, desde Ruta 23 (202) hacia Triunvirato. PLAZAS: cuatro (4) |
| 8 | LUGAR: Ruta 24 (197) y Avda. de los Constituyentes (ex Ruta 9), ciudad de General Pacheco: 20 metros por calle Tucumán a partir de Ruta 24. PLAZAS: cinco (5) |
| 9 | LUGAR: Estación Ferroviaria Don Torcuato: Dársena de estacionamiento en Avda. del Trabajo entre Almirante Brown y Diagonal Chile. PLAZAS: cinco (5) |
| 10 | LUGAR: calle Estanislao Zeballos y Ruta 24 (197), ciudad de El Talar: 20 metros sobre lado Oeste de la calle Zeballos hasta límite de estacionamiento esquina Ruta 24. |

| N° de Inciso | PARADAS Y CUPOS |
|--------------|-------------------|
| | PLAZAS: cinco (5) |

ARTÍCULO 3.- Encomiéndase a la Dirección General de Tránsito la reenumeración de las paradas creadas y modificadas por los artículos precedentes. Dicha reenumeración deberá ponerse en vigencia por Resolución de la Secretaría de Protección Ciudadana y utilizarse en la identificación de los permisos vigentes y futuros.

ARTÍCULO 4.- Encomiéndase a la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura realizar las adecuaciones necesarias en la vía pública y marcación de los sectores habilitados para paradas de taxis, coordinando las necesidades y trabajos con la Dirección General de Tránsito.

ARTÍCULO 5.- Por la Dirección General de Tránsito notifíquese a los titulares de licencia de servicio de taxis, que se les concede un plazo de ciento ochenta (180) días para adecuar el reloj taxímetro a lo dispuesto en el punto 2.5.1. de la Ordenanza 1745/95 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 6.- A partir de la publicación del presente Decreto, no podrá concederse licencia para prestar el servicio de taxis, cuando el automotor carezca de reloj taxímetro o el mismo no se encuentre en funcionamiento o con funcionamiento deficiente.

ARTÍCULO 7.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, General, de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura y de Protección Ciudadana

ARTÍCULO 8.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana y Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

| |
|---------|
| DGD |
| LRT |
| D3007-1 |
| 131211 |

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Diego Santillán, Secretario General
José María Paesani Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura
Federico Carrillo Secretario de Protección Ciudadana

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1764/11



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.